

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.357

Viernes 23 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2759352

EXTRACTO

Octavio Francisco Gutiérrez López, Notario Público Titular 30° Notaria de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, número 980 oficina 134 y 135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha de hoy, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General de Socios Constituyentes de la Cooperativa Agrícola de Productores Silvoagropecuarios, Comuna de Loncoche, Ltda., con fecha 02 de diciembre 2025, que tuvo lugar en el sector; Lumaco Sur s, Comuna de Loncoche, Región de la Araucanía, con la asistencia de 8, productores/as agrícolas silvoagropecuarios. Acuerdos: Constitución de una Cooperativa, en los términos que contiene la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y Estatuto Social. Duración: La cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Domicilio: La Cooperativa tendrá su domicilio en; Calle Barros Arana 356, Comuna de Loncoche, Región de la Araucanía, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del País o del Extranjero. Nombre y objeto social de la Cooperativa: La Cooperativa se denominará: Cooperativa Agrícola de Productores Silvoagropecuarios Comuna de Loncoche, de sigla "Kume Pewma". El objeto social de la cooperativa es: La Cooperativa tiene por objetos específicos dedicarse a la; compraventa, distribución, producción, transformación de bienes productos y servicios, relacionados con el rubros de; Crianza de Ganado Ovino, Caprino, Bovino y Vacuno, Apicultura, Turismo rural y actividades afines y conexas, y de otros rubros agrícolas, silvoagropecuarios y agroindustriales, con la finalidad de: elaborar, reparar, incorporar valor agregado a los productos, transformar, financiar, comercializar, exportar, importar, asesorar, elevar rendimientos y calidad de la producción, administrar y entregar transferencia tecnológica, innovación e investigación, asistencia técnica, y capacitar, en todas las actividades y acciones que demande y requiera la actividad productiva, comercial y de servicios que la cooperativa desarrolle y explote, en particular en rubros; Crianza de Ganado Ovino y Caprino, Apicultura, Turismo, Turismo Rural e indígena y otros rubros agrícolas silvoagropecuarios, para los cuales se realizaran servicios tales como: Servicios de limpieza, enmarcado de marcos, servicios de traslado y transporte de colmenas, materiales, producción agrícola y animales por vías públicas, servicios estampado de cera, servicios de polinización, servicios de maquila, servicios de esquila, servicios de acopio y almacenamiento de la producción de miel y otros productos agrícolas y sus derivados o subproductos, servicio de venta de material biológico apícola, ovino y caprino, servicios de transferencia tecnológica, servicios de asistencia técnica veterinaria, servicios de envasado y etiquetado de productos y subproductos agrícolas, servicios de marketing y publicidad de productos y subproductos agrícolas, servicios de comercialización de productos y subproductos de la miel, del ganado ovino, caprino, bovino y de otros productos agrícolas silvoagropecuarios, servicios de compra y venta de; insumos, herramientas, maquinarias apícolas y agrícolas. Organizar y entregar otros servicios que requieran la explotación de otros rubros y servicios agrícolas, silvoagropecuarios como son la producción; fruticultura, de hortalizas, flores, ganadería, servicios de turismo rural, gastronomía campesina, entre otros, y desarrollar las actividades que se requieran, con el propósito de aportar a mejorar el nivel y calidad de vida de socios/as de la empresa cooperativa. El Capital: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$800.000- pesos, (Ochocientos mil pesos), dividido en 8.000- (ocho mil) Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$100- pesos (cien pesos) cada cuota de participación. Cada socio constituyente aporta con un total de \$100.000- pesos, (cien mil pesos) equivalente a 1.000- (mil) Cuotas de participación. Se Nombra: El Consejo de Administración Provisional, integrado por; Presidente: Julio Antonio Raniman Antilef. Vicepresidenta: María Cristina Mardones Monsalve. Secretario: Pedro Sigisfredo Briceño Cayufile. Demás estipulaciones del Acta en Escritura Extractada. Santiago, 08 de Enero de 2025.

CVE 2759352

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

